

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 150  
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje: 1,100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Miércoles 8 de Enero de 1992

N.º 3

**SUMARIO**

Pág.

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Certificaciones . . . . . 17

**MINISTERIO DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Madra de Fábrica . . . . . 19

**SECCION JUDICIAL**

Titulos Supletorios . . . . . 20

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Certificaciones**

No. 162

**CERTIFICACION**

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 48 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 566.

Ministerio del Trabajo,  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Las once de la mañana. Con fecha quince de Enero del corriente año, se presentó a esta Dirección el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Transporte de Servicios “Forjadores del Futuro” (COTRASEFOF) R. L., constituida en Acta de las diez de la mañana del día quince de Enero de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario, Doctora Elizabeth Flores Arróliga.

La Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados

solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte de Servicios “Forjadores del Futuro” (COTRASEFOF), R. L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Managua, Departamento de Managua. Se inicia con 53 Asociados, con un capital pagado de un mil seiscientos cincuenta córdobas oro (C\$1,650.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Edgar Mora Bermúdez; Vice-Presidente, Rolando Hernández Rostrán; Secretario, Yanina Duarte de López; Tesorero, Mario Efraín Cárcamo Larios; Vocal, Luis Mendoza Galán.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribáse en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. Enmendado

— Enero — vale. Entrelineado — del corriente año — vale. (f) Sergio Escoto S. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Dr. Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

No. 163

**CERTIFICACION**

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 20 del Tomo III del Libro

de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 144-91

Ministerio del Trabajo,  
Dirección General de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, once de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Las ocho y diez minutos de la mañana. Con fecha cinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa CAS “Bernardino Díaz Ochoa”, constituida en la comarca de Cayanlipe, municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa. Se inicia con diez Asociados, con un capital de trescientos córdobas oro (C\$300.00).

Este Registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa CAS “Bernardino Díaz Ochoa”, cuyo representante legal será el señor Pedro Rocha Ochoa, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. (f) Sergio Escoto S. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Dr. Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ministerio del Trabajo.

No. 164

#### CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal de la Dirección General de las Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que según folio Nº 153 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 669

Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas, Managua dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Las doce y cuarenta y cinco minutos de la mañana. Con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Avícola de Chinan-

dega R.L., constituida en acta de las once y treinta minutos de la mañana del día nueve de Junio de mil novecientos noventa. Habiendo autenticado el documento constitutivo la Dra. Ana María Narváez Juárez. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d), de la ley general de cooperativas y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa Avícola de Chinandega R.L., que tendrá su domicilio social en San Benito, municipio de Chinandega, se inicia con dieciseis (16) asociados, con un capital suscrito y pagado de ochocientos córdobas (C\$800.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Pedro Gutiérrez Ampí; Vice Presidente: José Luis Hernández Cisnero; Secretario: Napoleón Chavarría López; Tesorero: José Antonio Maya Cárdenas y Vocal: Daniel de Jesús Jarquín Rosales. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección, Publíquese íntegramente esta Resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. — (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas. Es conforme con su original, la que fué debidamente cotejada en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo. Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No. 165

#### CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio No. 169 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución No. 684,

Ministerio del Trabajo,  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Las tres y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Camaronera “Unión 25 de Febrero” R. L., constituida en Acta de las ocho de la ma-

ñana del día once de Febrero de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Dra. Ana María Narváz Juárez.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Camaronera "Unión 25 de Febrero" R. L., que tendrá su domicilio social en Playa Grande, municipio de Tonalá, Departamento de Chinandega. Se inicia con quince asociados y un capital social inicial de un mil quinientos córdobas (C\$1,500.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Andrés Santiago Rivera López; Vice-Presidente, Raúl Arístides Cáceres Munguía; Secretario, Mario José Guerrero Martínez; Tesorero, José de Jesús Mayorga Fletes, y Vocal, Carlos Antonio Salazar Mercado.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. —

Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No. 166

### CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio No. 015 se encuentra la Resolución No. 915 que íntegra y literalmente dice: Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroin-

dustriales. Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las dos y veinte minutos de la tarde. Con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Servicios Agropecuarios "La Libertad" R. L., constituida en la comarca San Caralampio, municipio de La Concepción, Departamento de Masaya, a las dos de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 24 Asociados, con un capital suscrito y pagado de doscientos cuarenta córdobas (C\$240.00).

Este Registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Servicios Agropecuarios "La Libertad" R. L. (COSEAGRO) R. L., cuyo representante legal será el señor Santos Jarquín Sánchez, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". (f) Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los 19 días del mes de Diciembre de 1991. —

Dra. Aída Cantero, Asesora Legal, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

### Marcas de Fábricas

Reg. No. 5481 — R/F 877905 — Valor C\$180.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Tabacalera Nicaragüense, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (34).

Presentada: 25-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 16-Diciembre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Titulos Supletorios

Reg. No. 8 — R/F 973692 — Valor \$ 30.00

Amado Traña Bonilla, solicita título supletorio, rústico, los Potreros, Pansuaca, Tola, Norte: Margarita Bonilla; Sur: Josefa Bonilla; Este: Pablo García; Oeste: Cándido Baldelomar.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidos Noviembre mil novecientos noventiuno. — *Martha Cadenas*. Secretaria.

3 1

Reg. No. 9 — R/F 973558 — Valor \$ 30.00

Amado Traña Bonilla, solicita título supletorio, rústico, los Potreros, Tola, linderos; Norte: Josefa Bonilla; Sur: Juan Bonilla; Este: Pablo García; Oeste: Cándido Baldelomar.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Noviembre mil novecientos noventiuno. — *Fátima Beteta*. Secretaria.

3 1

Reg. No. 11 — R/F 308067 — Valor \$ 72.00

Julio López Aguirre pide título supletorio propiedad rústica Buena Esperanza, ciento cincuenta manzanas extensión, ubicada Ocoaguás, Quilali, Nueva Segovia, zacate, huatales, monte, casa, cercada, lmitada; Norte: Pedro Lagos; Sur: Pedro Lagos; Oriente: Carmen Gutiérrez; Occidente: Arnoldo Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, doce Diciembre mil novecientos noventa y uno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*. Secretario.

3 1

Reg. No. 12 — R/F 308065 — Valor \$ 36.00

Rosa Esther y Alba Nidia Quiñónez Gómez, supletorio urbano Ocotál, limitado; Norte: Julio Padilla; Sur: calle; Oriente: Laureano Mendoza; Occidente, Alejandro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, diecinueve Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz*. Secretaria.

3 1

Reg. No. 30 — R/F 877821 — Valor \$ 60.00

Miriam Silvia López, solicita título supletorio, predio semi urbano, situado San Ignacio de esta jurisdicción con los siguientes linderos; Norte: Cayetano Martínez; Sur: Yelba Pérez y Francisco Hernández; Este: camino enmedio; Yelba Pérez y Oeste: Alejandro Morales. La Concepción, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno — Juzgado Local Unico de lo Civil. — *Martha Sánchez* Secretaria.

3 1

Reg. No. 259 — R/F 918668 — Valor \$ 60.00

Denís Antonio González R. solicita título supletorio propiedad rústica veinte manzanas, co-

marca El Tule, limita; Juan Urbina; Oeste: Rufino Antonio Sánchez; Norte: Ana María Urbina; Sur: camino que conduce a Boaco, Camoapa.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, diez y seis Diciembre mil novecientos noventiuno. — *H. Cantillano A.* Secretaria.

3 1

Reg. No. 260 — R/F 988920 — Valor \$ 60.00

Juan Francisco Prado Martínez, pide supletorio lote terreno veinte manzanas extensión ubicado San José de los Lirios, jurisdicción Jalapa, cultivos zacate estrella, lindando; Norte: Dionicio Rugama Gámez; Sur: Daysi Brionez; Este: Dionicio Rugama; Oeste: Alejandro de Jesús Hernández Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintitres Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz*. Secretaria.

3 1

Reg. No. 249 — R/F 630441 — Valor \$ 36.00

Matilde Jiménez, solicita supletorio, finca urbana, Somoto, Oriente: Concepción Marín; Occidente: Ignacio Sandoval, calle; Norte: Aura Jiménez; Sur: Cándida Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diez de Diciembre de mil novecientos noventiuno. — *Reyna de Cano*. Secretaria.

3 1

Reg. No. 262 — R/F 988930 — Valor \$ 60.00

Jesús Paz Quiñónez, pide supletorio finca rústica "Luz en la Frontera", veinticinco manzanas extensión superficial, cultivos labranza, zacate jaragua, pinares, ubicada terrerito, Gualacatú-Teotecacinte, jurisdicción Jalapa, lindando; Norte: Marciano Vanegas Landero; Sur: Modesto Hernández Ordóñez; Este: frontera Honduras; Oeste: colectivo familiar "Hermanos Silva", río Poteca enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintitres Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz*. Secretaria.

3 1

Reg. No. 261 — R/F 988929 — Valor \$ 60.00

Cándida Rosa Vanegas Landero, pide supletorio finca rústica, ochenticinco manzanas extensión superficial ubicada Terrerito Gualacatú-Teotecacinte, jurisdicción Jalapa, cultivada labranza, zacate jaragua, pinares, lindando; Reynaldo Romero Sobalvarro; Sur: Marciano Vanegas Landero; Este: República Honduras, Santos Landero; Oeste: Martín Landero Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintitres Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz*. Secretaria.

3 1